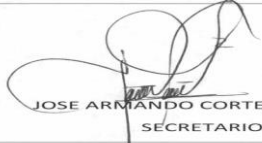


**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA: Informando al señor juez, que la parte demandante allegó a este Despacho memorial en el que confiere poder para actuar dentro de la presente actuación al togado WILSON REINALDO GÁLVIS GUTIÉRREZ, presentando igualmente escrito contentivo de la **“LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO”** a efectos de *“(…) actualizar la obligación contenida en el mandamiento ejecutivo de pago”* Pasa a despacho. Enero 18 de 2023.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA.**

Auto	No. 022
Radicado	76 736 31 03 001 2018-00099 00
Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ISRAEL RESTREPO
Demandado	GILBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Tema	RECONOCE PERSONERÍA ABOGADO Y REMITE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO AL TRIBUNAL

Sevilla, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe de Secretaría, en observancia del memorial que otorgara poder de representación al profesional de derecho WILSON REINALDO GÁLVIS GUTIÉRREZ, por parte del señor ISRAEL RESTREPO, procederá este servidor judicial a reconocer personería jurídica para actuar en el presente proceso, de conformidad con lo normado en el art. 74 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

De otro lado y en cuanto al escrito allegado a este estrado, en el que se aporta la liquidación al crédito que se cobra en este asunto por la parte demandante, este Despacho por considerarlo necesario, en razón a la cuantía y naturaleza de las pretensiones, dispone que previo a decidir sobre su aprobación, sea remitido al liquidador del Tribunal Superior de Buga, a fin de que sea verificado su contenido.

En mérito de lo expuesto, **el JUZGADO**

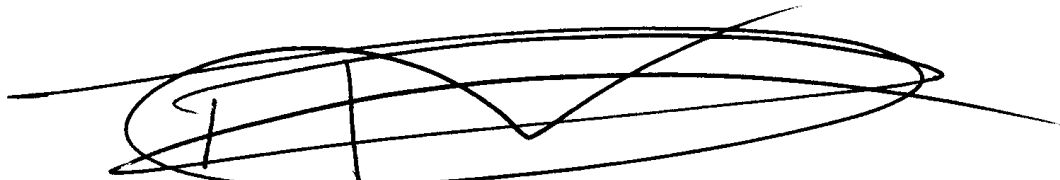
RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al abogado **WILSON REINALDO GALVIS GUTIÉRREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.183.824 y tarjeta profesional No. 223.940 del C.S.J. para actuar en el presente proceso Ejecutivo.

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

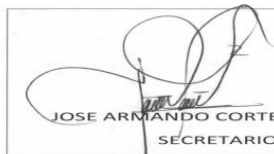
SEGUNDO: OFICIAR al liquidador del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, a fin de solicitar sus servicios de actuario respecto a la liquidación del crédito allegada por la apoderada judicial de la parte ejecutante. Para lo anterior por secretaría, compártasele el link que da acceso al expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ**

**JUZGADO01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN
ASUNTOS LABORALES - SEVILLA, VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO: 006**
En la fecha: enero 20 de 2023 se notifica el presente auto por
ESTADO fijado a las 8:00 a.m.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1d701d5a9ab8934aa20a0edb0f68dd8bd3e81a2dcc6ade42010301a48122e86**

Documento generado en 19/01/2023 03:13:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>